 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7320 02 DIC 2025

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a un funcionario en el ramo de la educación.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,**

en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante requerimiento radicado NAR2025ER037715 del 18 de noviembre de 2025, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, el señor DANIEL ANDRES BASTIDAS PANTOJA, identificado con C.C. No. 1.089.847.715, quien se desempeña como Celador Código 477 Grado 3 en la Institución Educativa San Gerardo del municipio de Leiva (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por cincuenta (50) días, desde el 24 de noviembre de 2025 hasta el 5 de febrero de 2026.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 que señala "La Licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más".


El funcionario mencionado, requiere la concesión de la licencia por motivos personales y de carácter urgente por lo cual hace necesario conceder la licencia no remunerada.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable el señor DANIEL ANDRES BASTIDAS PANTOJA, identificado con C.C. No. 1.089.847.715, quien se desempeña como Celador Código 477 Grado 3 en la Institución Educativa San Gerardo del municipio de Leiva (N), desde el 24 de noviembre de 2025 hasta el 5 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: danielbastidas118@gmail.com, celular 3105355188.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 3°** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.


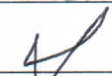
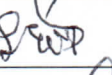
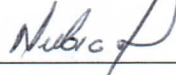
**ARTÍCULO 4°** La presente Resolución rige para los períodos señalados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

02 DIC 2025

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		